

Resolución 23-02-2017
13 de febrero de 2017

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto # 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA); y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las actuales autoridades y empleados académicos y administrativos;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora para reorientar y dinamizar el funcionamiento académico y administrativo de la Universidad Nacional de Agricultura, requiere de la existencia de cuerpos colegiados, que faciliten y apoyen la toma de decisiones, que permitan resolver la crisis académica, financiera y administrativa en la que se encuentra la institución.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora

RESUELVE:

PRIMERO: Crear el Comité Asesor Ad- Hoc, de la Comisión Interventora, como una instancia asesora que ayudará a ofrecer una respuesta efectiva y socialmente pertinente a las necesidades que plantea la institución, en los campos de su competencia. Este consejo funcionará de manera interina, hasta que se apruebe el nuevo Estatuto de la universidad o la Comisión Interventora considere que ha cumplido su misión.

SEGUNDO: El Consejo Asesor Ad-Hoc estará integrado por los señores: Ingeniero José Trinidad Reyes, Ingeniero Benito Pereira, Ingeniero Johny Barahona y el Ingeniero Héctor Leonel Alvarado.

TERCERO: Las funciones de este Comité Asesor Ad-Hoc serán las siguientes: a) Retroalimentar y asesorar a la Comisión Interventora, respecto a los cambios o mejoras que se deben realizar en la institución; b) proponer a la Comisión Interventora áreas de atención académica que son críticas para la mejora institucional, c) contribuir con la Comisión Interventora en la definición de mecanismos de control y seguimiento a todos los procesos académicos y administrativo; d) colaborar con la Comisión Interventora en la evaluación de las acciones de la Universidad hacia lo interno y lo externo; e). Coadyuvar con la Comisión Interventora en la definición de orientaciones estratégicas para el



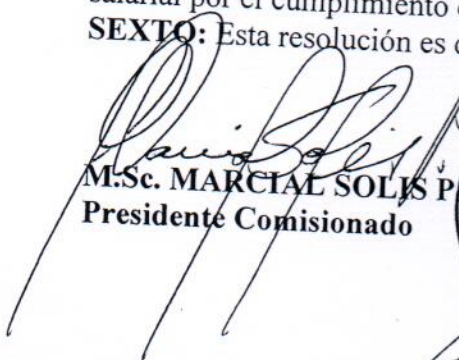
COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

desarrollo académico institucional, que contribuyan a que la institución ofrezca programas y servicios que satisfagan, en forma pertinente y efectiva, las demandas de la sociedad f) otras que surjan en el proceso de intervención y que la Comisión Interventora considere de interés a la comunidad universitaria.

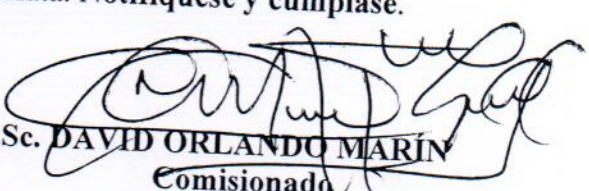
CUARTO: El Comité Asesor Ad- Hoc se reuniría a solicitud de la Comisión Interventora, quien le solicitará el análisis y propuestas de temas de interés en el desarrollo institucional.

QUINTO: Ninguno de los miembros de este Comité Asesor Ad- Hoc tendrá un plus salarial por el cumplimiento de funciones definidas en esta resolución.

SEXTO: Esta resolución es de ejecución inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**


M.Sc. MARCIAL SOLÍS P
Presidente Comisionado




M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN
Comisionado


DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada